



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 483/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ **n)** Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”.

Que, con resolución N° 408/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de julio de 2015 resolvió:

“**Artículo 1.-** Acoger la resolución N° 074-VR-ACD/2015 de Consejo Académico Universitario, descrita en el primer considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar y Aprobar el Aval Académico para el I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DE CALIDAD EDUCATIVA, solicitada por ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de agosto del presente año, en la ciudad de Machala, y cuyos datos de malla académica y curriculares constan en la documentación remitida por Consejo Académico Universitario, y forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer al VINCOPP la realización de un Convenio que establezca un responsable para el control del contenido académico y el desarrollo del evento.”

Que, con oficio N° 971-VINCOPP-UTMACH, de fecha 10 de septiembre de 2015, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario un adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala de Ecuador y la Asociación Cultura, Educación y Liderazgo para el desarrollo profesional de Perú, en el cual se estipula incluir 4 cláusulas para la realización del “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA”, a desarrollarse los días 23, 24, y 25 de octubre de 2015.

Que, con oficio N° 512- 2015- PG-UTMACH-, de fecha 09 de septiembre de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo observaciones, que una vez corregidas, puede procederse a la firma respectiva.

En uso de sus atribuciones,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de un adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala de Ecuador y la Asociación Cultura, Educación y Liderazgo para el desarrollo profesional de Perú.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2015

Machala, septiembre 19 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL